

# **ANEXO II PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## **ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ORAN**

---

### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo para el personal de la Municipalidad de Orán que integran las áreas de las Secretarías de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (corredores, choferes, barrido y mantenimiento vehicular), Infraestructura (alumbrado público, obras y servicios públicos, taller metalúrgico, carpintería, máquinas viales y de espacios públicos), Convivencia y Control (inspectores de tránsito), Gobierno (personal de tareas varias del cementerio municipal) y del mercado, de acuerdo a las características que se indican en el presente pliego, con un presupuesto oficial de hasta \$160.000.000 (Pesos ciento sesenta millones).

El presente pliego fija las especificaciones técnicas y cláusulas especiales a las que deberán ajustarse los bienes objeto del presente llamado.

### **2. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento del presente pliego; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación pliego de las cláusulas del pliego de condiciones generales y del presente pliego, como así también de los bienes a proveer, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a esta contratación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta compra o que con ello

tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES

La cotización de los bienes a licitar, de acuerdo al área donde presta servicios el personal, corresponde a:

- Secretaría de GIRSU: 1) Recolección de residuos (corredores): chomba con banda reflectiva, pantalón náutico con banda reflectiva y calzado liviano; 2) Choferes: chomba con banda reflectiva, pantalón náutico con banda reflectiva y calzado de seguridad; 3) Personal de barrido: chomba con banda reflectiva, pantalón náutico con banda reflectiva y calzado liviano; 4) Personal de mantenimiento vehicular: ropa de grafa y calzado de seguridad.
- Secretaría de Infraestructura, para el personal de alumbrado público, obras y servicios públicos, taller metalúrgico, carpintería, máquinas viales y espacios públicos (vivero, plazas, jardinería, poda, desmalezado): Ropa de grafa y calzado de seguridad.
- Secretaría de Convivencia y Control, para inspectores de tránsito: pantalón tipo cargo, chomba y calzado de seguridad.
- Secretaría de Gobierno: 1) Personal del Cementerio municipal: ropa de grafa y calzado de seguridad.
- Mercado: ropa de grafa y calzado de seguridad.

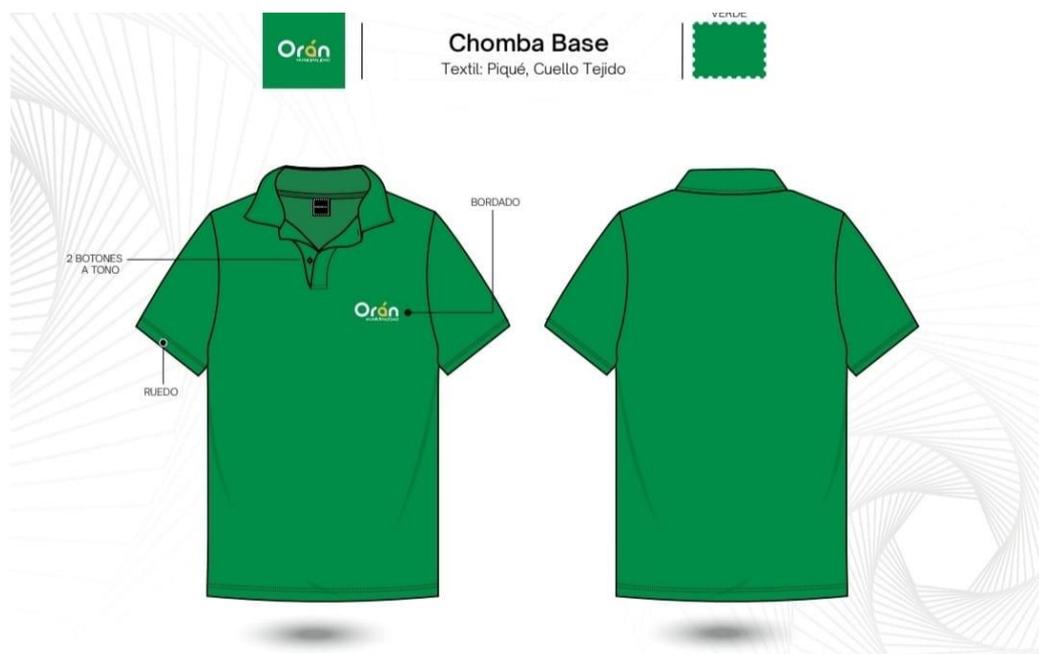
La cotización y los bienes a licitar deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas requeridas:

- a) Calzado de seguridad: Borcegos caña corta, de cuero para uso industrial. Resistente a la perforación - Rigidez dieléctrica en la planta exterior y de poliuretano bidensidad con punta de acero, que den cumplimiento a la Normativa IRAM. La suela deberá tener como fecha de vencimiento un mínimo de un año desde la fecha de entrega.

Deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso. El calzado deberá entregarse en su respectiva caja donde indique claramente la numeración a la que pertenece el calzado.

b) Calzado liviano: zapatillas aptas para corredores del área de recolección de residuos. Deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso. La suela deberá tener como fecha de vencimiento un mínimo de un año desde la fecha de entrega. El calzado deberá entregarse en su respectiva caja donde indique claramente la numeración a la que pertenece el calzado.

c) Remeras manga corta tipo chomba, de pique de 100% algodón de color verde (Pantone #008000) y dos botones al tono, de primera calidad, marca reconocida, nuevas. Logo institucional sublimado al frente izquierdo. Con cinta reflectivas en parte frontal (por debajo del logo) y en espalda, de 2.5 cm de ancho y del largo total



\*La imagen es solo ilustrativa y referencial para determinar ubicación del logo.

- d)** Pantalones de trabajo tipo náutico: largo, de gabardina, elástico en cintura, tiro alto, con bolsillos, color gris, de primera calidad, marca reconocida, nuevos. Con dos bandas reflectivas a la altura de cada pantorrilla y con logo sublimado en el bolsillo trasero derecho, conforme imagen.



\*La imagen es solo ilustrativa y referencial para determinar ubicación del logo.

- e)** Pantalones de trabajo tipo cargo: 100% algodón, largo, corte clásico, de gabardina, con un total de siete bolsillos (cinco a la altura de la cintura, dos en las piernas), de primera calidad, marca reconocida, nuevos.
- f)** Ropa de trabajo tipo grafa: comprende pantalón y camisa, ambas color beige. Tela 100% algodón, corte clásico, de primera calidad, marca reconocida, nuevos.

La indumentaria y calzado a proveer deberá ser nuevo y sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso que la Municipalidad de Orán será el primer usuario de la indumentaria y del calzado desde que estos salen de fábrica. Para el caso de las prendas, deberán estar debidamente planchadas y empaquetadas, visible

individualmente con etiqueta de 3 cm x 3cm, con su talle. Además deben estar en cajas el contenido. Los zapatos y zapatillas deberán entregarse por pares en cajas de cartón. Cualquier incumplimiento sobre lo dispuesto anteriormente, dará lugar al rechazo del material entregado.

En caso de presentarse defectos de fabricación no detectados al momento en que la Municipalidad entregue al personal las prendas y el calzado, estas podrán ser cambiadas dentro del plazo de las 96 hs. de su retiro, de forma directa y sin que la Municipalidad deba abonar suma alguna.

En todos los casos, la adjudicataria deberá ofrecer una garantía por vicios ocultos a favor de la Municipalidad no inferior al período de un mes desde que los bienes fueron entregados, y consistirá en el cambio directo de la prenda/calzado ante cualquier desperfecto que pudiere presentar.

La numeración es referencial y será ratificada al momento de realizar la compra. El proveedor deberá tener disponibilidad para cualquiera de los números del rango indicado.

#### **4. FORMA DE COTIZAR**

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos argentinos, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor por lo que no se reconocerán variaciones de costos. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Podrá formularse la oferta por todo o por parte de lo solicitado, y también por parte del renglón/ítem. Las adjudicaciones parciales se resolverán en estos casos sin perjuicio de contemplar las cantidades licitadas mediante consideración de la oferta que siga en precio y calidad si se requiere.

### **5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo de entrega debe ser de inmediato y con una tolerancia de hasta quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la ORDEN DE COMPRA.

El lugar de entrega será en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en predio municipal a indicar.

### **6. MUESTRAS:**

Con la oferta se deberá presentar muestras físicas de los bienes ofertados, los que serán utilizadas para realizar la evaluación de los ofrecidos: calidad, confección y modelo. Las muestras correspondientes a los artículos, quedaran en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Culminado el procedimiento serán devueltas a los oferentes no adjudicados y a los adjudicatarios una vez cotejados con los bienes entregados.

### **7. LOGOS:**

Las prendas deberán contener el logo sublimado de la Municipalidad de Orán en el sector superior izquierdo delantero de chombas, en el sector superior izquierdo delantero y en la parte de atrás de las remeras, y en los pantalones en el sector derecho trasero a la altura del bolsillo

El modelo del logo es el siguiente y deberá ser tomado como referencia:



### 8. DESCRIPCION DE LOS ITEMS A COTIZAR

#### SECRETARIA DE GIRSU

GIRSU - RECOLECCION DE RESIDUOS					
Talle de Camisa	Cant.	Talle de Pantalón	Cant.	Calzado de Seguridad	Cant.
36		36		36	1
38	10	38	4	37	1
40	15	40	9	38	4
42	48	42	35	39	8
44	31	44	30	40	36
46	18	46	15	41	45
48	14	48	28	42	32
50	7	50	14	43	18
52	4	52	5	44	3
54		54	3	45	2
56	3	56	4		
58		58	2		

60		60	1		
62		62			
64		64			
TOTAL	150	TOTAL	150	TOTAL	150

<b>GIRSU - CHOFERES</b>					
<b>Talle de Camisa</b>	<b>Cant.</b>	<b>Talle de Pantalón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Calzado de Seguridad</b>	<b>Cant.</b>
36		36		36	
38	1	38	1	37	
40	2	40		38	1
42	13	42	3	39	2
44	10	44	8	40	7
46	10	46	15	41	16
48	11	48	5	42	19
50	2	50	7	43	7
52	1	52	1	44	2
54	1	54	3	45	2
56	2	56	4		
58	3	58	7		
60		60	2		
62		62			
64		64			
TOTAL	56	TOTAL	56	TOTAL	56

<b>GIRSU - BARRIDO</b>					
<b>Talle de Camisa</b>	<b>Cant.</b>	<b>Talle de Pantalón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Calzado de Seguridad</b>	<b>Cant.</b>
36		36	2	36	5

38	7	38	9	37	17
40	14	40	12	38	17
42	28	42	21	39	17
44	36	44	33	40	25
46	21	46	23	41	26
48	18	48	16	42	29
50	10	50	13	43	8
52	8	52	9	44	3
54	3	54	4	45	
56	2	56	4		
58		58			
60		60			
62		62			
64		64	1		
TOTAL	147	TOTAL	147	TOTAL	147

<b>GIRSU - MANTENIMIENTO VEHICULAR</b>					
<b>Talle de Camisa</b>	<b>Cant.</b>	<b>Talle de Pantalón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Calzado de Seguridad</b>	<b>Cant.</b>
36		36		36	
38		38		37	
40	2	40		38	
42	1	42	1	39	
44	2	44	2	40	2
46	3	46	2	41	4
48	3	48	2	42	3
50		50		43	2
52		52	1	44	
54		54	2	45	

56		56	1		
58		58			
60		60			
62		62			
64		64			
TOTAL	11	TOTAL	11	TOTAL	11

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ESPACIOS PUBLICOS</b>					
<b>Talle de Camisa</b>	<b>Cant.</b>	<b>Talle de Pantalón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Calzado de Seguridad</b>	<b>Cant.</b>
36	1	36	1	36	3
38	8	38	1	37	16
40	15	40	10	38	10
42	28	42	19	39	7
44	15	44	19	40	23
46	20	46	19	41	23
48	9	48	16	42	17
50	6	50	9	43	7
52	3	52	6	44	3
54	1	54	3	45	1
56	4	56	2		
58		58	4		
60		60	1		
62		62			
64		64			
TOTAL	110	TOTAL	110	TOTAL	110

<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – AREAS RESTANTES</b>					
<b>Talle de Camisa</b>	<b>Cant.</b>	<b>Talle de Pantalón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Calzado de Seguridad</b>	<b>Cant.</b>
36		36		36	1
38	5	38		37	1
40	32	40	20	38	2
42	46	42	39	39	7
44	18	44	27	40	47
46	23	46	26	41	44
48	18	48	21	42	45
50	9	50	14	43	11
52	4	52	5	44	6
54	3	54	4	45	1
56	5	56	4		
58	2	58	3		
60		60	2		
62		62			
64		64			
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>TOTAL</b>	<b>165</b>

**SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y CONTROL**

<b>CONVIVENCIA Y CONTROL - INSPECTORES DE TRANSITO</b>					
<b>Talle de Camisa</b>	<b>Cant.</b>	<b>Talle de Pantalón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Calzado de Seguridad</b>	<b>Cant.</b>
36	1	36	1	36	3
38	3	38		37	2



40	4	40	2	38	3
42	10	42	8	39	5
44	11	44	4	40	10
46	1	46	5	41	9
48	3	48	7	42	4
50	5	50	3	43	4
52	3	52	4	44	2
54	1	54	2	45	
56		56	3		
58		58			
60		60	1		
62		62	1		
64		70	1		
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>TOTAL</b>	<b>42</b>

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

<b>SEC. DE GOBIERNO - PERSONAL DE CEMENTERIO</b>					
<b>Talle de Camisa</b>	<b>Cant.</b>	<b>Talle de Pantalón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Calzado de Seguridad</b>	<b>Cant.</b>
36	1	36		36	2
38		38	2	37	
40	3	40	2	38	
42	14	42	5	39	3
44	1	44	6	40	7
46	1	46	4	41	2
48	2	48		42	11
50	1	50	3	43	1
52	1	52	1	44	

54		54	1	45	
56		56			
58		58			
60		60			
62		62			
64		70			
TOTAL	24	TOTAL	24	TOTAL	26
OBS: Se agregan dos calzados de seguridad para administrativos que realizan tareas de recorrido					

**MERCADO**

MERCADO					
Talle de Camisa	Cant.	Talle de Pantalón	Cant.	Calzado de seguridad	Cant.
36		36		36	1
38	7	38	2	37	3
40	7	40	4	38	2
42	10	42	9	39	3
44	7	44	6	40	6
46	2	46	8	41	12
48	3	48	3	42	8
50	1	50		43	2
52	1	52	1	44	2
54	1	54	2	45	2
56	1	56	3		
58	1	58	1		
60		60	1		
62		62	1		
64		64			
TOTAL	41	TOTAL	41	TOTAL	41

Para todo el personal mencionado, la cotización y los bienes a licitar comprenden dos (2) prendas de cada una (con excepción del calzado que es solo un par), es decir, dos (2) remeras tipo chomba, dos (2) pantalones

de trabajo tipo náutico, dos (2) pantalones de trabajo tipo cargo, dos (2) camisas tipo grafa y dos (2) pantalones tipo grafa.

## 9. INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para obtener una correcta valorización será imprescindible que la oferta incluya: características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta. Los oferentes presentarán toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (folletería, fichas técnicas, nómina de empresas u organismos a las que han provisto de prendas similares, antigüedad en el rubro etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias, que se obtengan de los clientes dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán haya tenido con dicho proveedor o marca específica ofertada.

## 10. SANCIONES – APLICACIÓN

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación por las siguientes causas:

**a) Por desistimiento de oferta:** Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.

**b) Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta y rechazo de la misma.

**c) Por no retiro de la Orden de Compra:** A partir del cuarto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).

**e) Por mora en la ejecución contractual:** Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50 %.) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas por la Ley 8072 y sus Decretos Reglamentarios.

**f) Por ampliación de plazos:** Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero cincuenta por mil (0,50 %.) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

**g) Por incumplimiento contractual:** La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórroga concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

**h) Por cesión de contrato no autorizada:** En caso de cesión de la contratación no autorizada por la Municipalidad, y efectuada después de la adjudicación, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, la hará pasible de sanciones establecidas y de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad.

No se considerará caso de fuerza mayor las restricciones fácticas y/o jurídicas que pudieren existir o presentarse con posterioridad referidas a la comercialización de este tipo de bienes objeto de la licitación. Tampoco se considerará caso de fuerza mayor las demoras de fábrica.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime conveniente, con respecto a la infracción se le otorgará un plazo perentorio de tres (3) días hábiles del momento de haber sido notificada para las presentaciones y descargos, oídas estas, la Municipalidad, declarará cuál es la sanción que pudiere corresponder en forma definitiva, lo que se notificará al adjudicatario.

Las aludidas presentaciones y descargos, serán presentados en el departamento interviniente de la Municipalidad a fines de su resolución. Una vez firme la sanción de multa, la Municipalidad hará retención de los importes correspondientes del monto a abonar al adjudicatario por la contratación realizada.